



Referencia de Consejo de Ministros

Autorizada la modificación de los límites de gasto para una subvención destinada a organizar la Conferencia Mundial de la Unesco sobre políticas culturales y desarrollo sostenible (Mondiacult 2025)

22 de octubre de 2024.- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autorizan los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, según lo dispuesto en la Ley 47/2003 General Presupuestaria para permitir que el Ministerio de Cultura pueda tramitar la concesión directa de una subvención a FIRA CCIB, SL, para la coordinación y organización de la Conferencia Mundial de la Unesco sobre las Políticas Culturales y el Desarrollo Sostenible (Mondiacult 2025).

El pasado 2 de febrero de 2024, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) anunció que España será el país sede de la próxima reunión de Mondiacult, que tendrá lugar en Barcelona del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2025.

Esta próxima edición se centrará en tres grandes ejes: Inteligencia Artificial en el ámbito de la cultura, Cultura de Paz y Derechos Culturales. Asimismo, la Unesco presentará el primer informe mundial sobre el estado de la cultura, fruto de tres años de trabajo.

Por ello, se considera necesario, en aras del interés público y social, fomentar este evento, para lo cual se ha dictado el Real Decreto 964/2024, de 24 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a FIRA CCIB, SL, para la coordinación y organización de la

Conferencia Mundial de la Unesco sobre las Políticas Culturales y el Desarrollo Sostenible (Mondiacult 2025).

Conforme al citado Real Decreto, el importe total de la subvención asciende a 4,5 millones de euros, distribuidos en dos anualidades, correspondiendo 500.000 euros al año 2024 y cuatro millones de euros a 2025. Por ello, se hace necesario autorizar límites de gasto en el año 2025, al no existir crédito inicial en el año 2024, de acuerdo con la Ley General Presupuestaria.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Instagram](#)



[Twitter](#)



[LinkedIn](#)



[Sindicación](#)



[Facebook](#)



[Tik Tok](#)